



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 273/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 490/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Ramón Álvarez.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Lavados Ecológicos a Mano, S.L., empresas Car-La & Wash, S.L., Ser4cars 2020, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 273/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Ramón Álvarez contra la empresa Lavados Ecológicos a Mano, S.L., empresas Car-La&Wash, S.L., Ser4cars 2020, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 273/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme 430/15, dictada el día 23-10-15 en autos de DOI 490/15 en esta UPAD de Social número uno de Burgos a favor de la parte ejecutante, José Ramón Álvarez frente a Lavados Ecológicos a Mano, S.L., empresas Car-La & Wash, S.L., Ser4cars 2020, S.L., parte ejecutada, de forma solidaria, por importe de 4.198,94 euros –incluye 4.005,76 x 176 días x 10%– en concepto de principal más otros 230 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 419 euros en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lavados Ecológicos a Mano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)